

Decreto 207/2026

DECTO-2026-207-APN-PTE - Homologación.

Ciudad de Buenos Aires, 27/03/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-01574363-APN-DNC#MCH, la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y sus modificaciones, la Ley N° 18.753, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185 y su modificatoria, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y sus modificaciones, la Ley N° 27.798, los Decretos N° 447 del 17 de marzo de 1993, 192 del 5 de abril de 2023, 8 del 10 de diciembre de 2023, 86 del 26 de diciembre de 2023, 37 del 23 de enero de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y el Acta Acuerdo del 26 de diciembre de 2025, reabierto el 6 de marzo de 2026 de la Comisión Negociadora del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.185 y su modificatoria establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados e instituye al ex-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que por el Decreto N° 2098/08 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), concertado entre el Estado empleador y los sectores gremiales.

Que por el Decreto N° 8/23 se adecuó la organización Ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, reformulándose la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92).

Que por el artículo 10 del precitado decreto se estableció que los compromisos y obligaciones asumidos, entre otros, por el entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 23 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) se estipularon las competencias del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el referido Decreto N° 86/23, entre otras cuestiones, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y, asimismo, se establecieron los objetivos de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, entre los que se encuentra intervenir en la fijación de los salarios del Sector Público Nacional, así como en la gestión de las negociaciones colectivas de ese sector.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido en la Ley N° 24.185 y su modificatoria, se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, y se suscribieron las Actas del 26 de diciembre de 2025, por la cual se pasó a un cuarto intermedio y del 6 de marzo de 2026, declarando reabierto el acto.

Que las partes, en el marco previsto en el artículo 6° de la Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y normas complementarias, lograron un acuerdo cuya Cláusula Primera establece que hasta tanto dichas partes efectúen una revisión integral y evalúen los

mecanismos necesarios para proceder a la implementación del Régimen de Dirección Pública incorporado como Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06, se prorroga a partir del 1° de enero de 2026, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga conforme lo acordado mediante Acta de fecha 26 de diciembre de 2025 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 37/26, y hasta el 31 de mayo de 2026, la entrada en vigencia de los artículos sustituidos mediante la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2022, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

Que por la Cláusula Segunda, se prorroga a partir del 1° de enero de 2026, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga según lo acordado mediante Acta de fecha 26 de diciembre de 2025 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 37/26, y hasta el 31 de mayo de 2026, la entrada en vigencia de la incorporación del artículo 24 bis, al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), establecida en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2022, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

Que por la Cláusula Tercera, se prorroga en igual término, la entrada en vigencia de la derogación de los artículos 19, 20, 38 y 84, y el inciso 3.2. del artículo 78 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) dispuesta por la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2022, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

Que por la Cláusula Cuarta se establece que hasta tanto tenga lugar su entrada en vigencia, las disposiciones de los artículos mencionados en el Acta Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2022, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23, serán las que resultaban vigentes con anterioridad al dictado del Decreto N° 788 del 25 de noviembre de 2019, con las modificaciones que hubieren tenido lugar.

Que el mencionado Acuerdo cumple los requisitos del artículo 11 de la referida Ley N° 24.185.

Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por el artículo 79, segundo párrafo y 80, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06, y los recaudos previstos por el artículo 2° del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO ha emitido el correspondiente dictamen sin formular objeciones.

Que la COMISIÓN PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES (CoPAR), mediante su intervención, concluyó que las disposiciones contenidas en el Acta Acuerdo son compatibles con las previsiones introducidas por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Que la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha tomado la intervención prevista en los artículos 4°, 6°, 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185 y su Decreto Reglamentario N° 447/93.

Que el servicio de asesoramiento jurídico pertinente ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 14 de la Ley N° 24.185 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Homológase el Acta Acuerdo del 26 de diciembre de 2025, reabierto el 6 de marzo de 2026, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), que como ANEXOS (IF-2026-01575930-APN-DNRYRT#MCH e IF-2026-24142617-APN-DNC#MCH) forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de las disposiciones del Acta que se homologa rigen conforme lo establecido por las partes signatarias.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a dictar las normas aclaratorias y complementarias a que diera lugar la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Manuel Adorni - Sandra Pettovello





"2024 - AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACIÓN ARGENTINA"

EX-2025-130702321- -APN-DNRYRT#MCH

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2025, siendo las 15:00 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, y mediante audiencia ante el Dr. Lisandro AYASTUY, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP), ante el Dr. Lisandro AYASTUY, COMPARECEN: por **LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el Secretario Ejecutivo Lic. Ian Lionel VIGNALE acompañado por el Lic. Marcelo Iván ROMANO, por el **MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO**, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Lic. Rosana REGGI, acompañada por la Lic. Mariela LIUNI, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Ing. Rodrigo CABADO, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO y la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y Sra. Alejandra LOPEZ ATIA, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Nicolas RIAL, asesorados por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado abierto por el funcionario actuante, luego de intercambiar opiniones, se acuerda pasar a un cuarto intermedio.

Oídas que fueron las partes, la Autoridad de Aplicación deja constancia que oportunamente serán convocadas para la celebración de la correspondiente audiencia.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley No 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante la actuante que así lo CERTIFICA.-----



"2026" - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

EX-2026-01574363- -APN-DNC#MCH

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de MARZO de 2026, siendo las 15:00 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, ante la Dra. Alejandra PRIMARCZUK, y reabriendo el acto de fecha 26 de Diciembre de 2025, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP), COMPARECEN: por **LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el Secretario Ejecutivo Lic. Ian Lionel VIGNALE acompañado por el Lic. Marcelo Iván ROMANO, por el **MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO**, el SECRETARIO DE SECRETARIO DE TRANSFORMACION DEL ESTADO Y FUNCION PUBLICA Lic. Maximiliano FARIÑA, acompañado por la Lic. Mariela LIUNI, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Ing. Rodrigo CABADO, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO y la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y Sra. Alejandra LOPEZ ATIA, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI y la Sra. Jéscica KRAMER, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Nicolas RIAL, Luciano FERNANDEZ, Hugo BELLON, la Sra. Julia SCARENSE y Sra. Soledad SATELLAN, asesorados por el Dr. Rodrigo EXPOSITO.

Declarado reabierto el acto de fecha 26 de diciembre de 2025 por los funcionarios actuantes, se cede la palabra al Estado Empleador quien **MANIFIESTA**: Que atento la prórroga de la entrada en vigencia del Régimen de Dirección Pública incorporado como Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06, se somete a consideración de esta Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP) las cláusulas que se detallan a continuación:

MMH
[Handwritten signatures and initials]



EX-2026-01574363- -APN-DNC#MCH

PRIMERA:

Hasta tanto las partes efectúen una revisión integral y evalúen los mecanismos necesarios para proceder a la implementación del Régimen de Dirección Pública incorporado como Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, prorrogar a partir del 01/01/26, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga conforme lo acordado mediante acta de fecha 26 de diciembre de 2025 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 37/26, y hasta el 31/05/26, la entrada en vigencia de los artículos sustituidos mediante la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

SEGUNDA:

Conforme lo dispuesto en la Cláusula Primera, prorrogar a partir del 01/01/26, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga conforme lo acordado mediante acta de fecha 26 de diciembre de 2025 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 37/26, y hasta el 31/05/26, la entrada en vigencia de la incorporación del artículo 24 bis, al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), Decreto N° 2098/08 y modificatorios, establecida en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

TERCERA:

Acorde lo manifestado en la Cláusula Primera, prorrogar a partir del 01/01/26, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga conforme lo acordado mediante acta de fecha 26 de diciembre de 2025 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 37/26, y hasta el 31/05/26, la entrada en vigencia de la derogación de los artículos 19, 20, 38 y 84, y el inciso 3.2. del artículo 78 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) para el personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dispuesta por la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MCH', 'Jen', 'NT', and others, are present at the bottom of the page.]



EX-2026-01574363- -APN-DNC#MCH

CUARTA:

En virtud de lo expuesto en las cláusulas que anteceden, y hasta tanto tenga lugar su entrada en vigencia, las disposiciones de los artículos mencionados en el Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23 antes citada, serán las que resultaban vigentes con anterioridad al dictado del Decreto N° 788/19, con las modificaciones que hubieren tenido lugar.

Cedida la palabra a la representación de UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) quien **MANIFIESTA:** Que acepta la propuesta del Estado Empleador.

En el uso de la palabra la representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) quien **MANIFIESTA:** Que rechaza la propuesta del Estado Empleador y se manifestara por acta complementaria.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones Sindicales, y atento la mayoría establecida en la Resolución N° 1822/21 que conforma los valores porcentuales, en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 24.185 y su Decreto Reglamentario N° 447/93, se tiene por perfeccionado el presente acuerdo.

No siendo para más se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante la funcionario actuante que así lo CERTIFICO.-----